

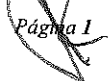
ADENDUM AL CONTRATO RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA INSTITUCIÓN**", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **MTR. ISAÍAS RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA **COMPUMAYA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERT MOISES SANORES BUENFIL**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4762**, DE FECHA **20 DE MAYO DE 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **23**, LIC. **RENÉ MARTÍN GARCÍA TAMAYO**, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGÓ DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO NÚMERO 95 REFERENTE A SU CREACIÓN, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
- 2.- QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
- 3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "**LA INSTITUCIÓN**" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 4.- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "**LA INSTITUCIÓN**", REQUIERE DE BIENES Y DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON EL MISMO.
- 5.- QUE EN TÉRMINOS DE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO.
- 6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO.
- 7.- QUE EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CELEBRÓ Y FIRMO CONTRATO CON LA EMPRESA **COMPUMAYA S.A. DE C.V.** PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, EL CUAL DERIVÓ DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. CBE-N011-2018 SIN EMBARGO EN RAZÓN DE LAS NECESIDADES QUE EXISTE EN EL COLEGIO SE DA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR MÁS EQUIPOS DE COMPUTO PARA UN MEJOR DESEMPEÑO TANTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO EN LAS OFICINAS DE ESTA INSTITUCIÓN, POR LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CITADO CONTRATO SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE ADEDUM A DICHO CONTRATO, LO ANTERIOR CON




Página 1

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SURTIR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO OBJETO DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **COM-001030-BT8**.
3. ESTAR INSCRITO ANTE OFICIA MAYOR DEL ESTADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO **0033**
4. QUE SE DEDICA A ESTABLECIMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, ALQUILER, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE TDO LO RELACIONADO CON LA COMPUTACIÓN, LA COMPRA, VENTA, RENTA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODA CLASE DE EQUIPO DE CÓMPUTO, RADIOS, TELÉFONOS CELULARES. CONMUTADORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN EN GENERAL, PROVEEDOR DE SERVICIOS DE INTERNET.
5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO.
6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN JUSTO SIERRA No. 301 COLONIA 8 DE OCTUBRE C.P. 77028 CHETUMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
7. QUE EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CELEBRÓ Y FIRMO CONTRATO CON EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, EL CUAL DERIVÓ DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. CBE-N011-2018 SIN EMBARGO EN RAZÓN DE LAS NECESIDADES QUE EXISTE EN EL COLEGIO SE DA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR MÁS EQUIPOS DE COMPUTO PARA UN MEJOR DESEMPEÑO TANTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO EN LAS OFICINAS DE ESTA INSTITUCIÓN, POR LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CITADO CONTRATO SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE ADEDÚM A DICHO CONTRATO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, CELEBRARÓN Y FIRMARON EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, EL CUAL DERIVÓ DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO. CBE -N011-2018 SIN EMBARGO EN RAZÓN DE LAS NECESIDADES QUE EXISTE EN EL COLEGIO SE DA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR MÁS EQUIPOS DE COMPUTO PARA UN MEJOR DESEMPEÑO TANTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO EN LAS OFICINAS DE ESTA INSTITUCIÓN, POR LO CUAL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CITADO CONTRATO SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE ADEDÚM A DICHO CONTRATO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO



Página 2

DISPUUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL ADENDUM AL CONTRATO.- EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO ESTARÁ EN VIGENCIA DURANTE EL PERIODO DEL 24 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO ES ESPECÍFICAMENTE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO O BIENES OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO.- ES POR LA CANTIDAD DE \$7,772.00 (SON: SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- COSTO DE LOS EQUIPO DE CÓMPUTO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE SE ENLISTAN EN ESTA CLÁUSULA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO,

NO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	P.UNIT	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
4	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA MARCA BROTHER MODELO DCP-T310 RESOLUCIÓN DE COPIAS (MÁXIMO DPI) HASTA 1.200 X 2.400 DPI MÉTODO DE ESCANEEO CIS COPIAS MÚLTIPLES HASTA 99 HOJAS WINDOWS@/MAC OS@ SÍ COPIADO DÚPLEX NO IMPRESIÓN A COLOR SÍ TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA A COLOR TIPO DE SUMINISTROS BOTELLA DE TINTA NEGRA DE ULTRA ALTO RENDIMIENTO BTD60BK (6.500 PÁGS.APROX.) Y BOTELLAS DE TINTA A COLOR DE ULTRA ALTO RENDIMIENTO BT5001CMY (5.000 PÁGS. APROX.)‡ VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MÁX. EN NEGRO (PPM) 27 PPM (MODO RÁPIDO) / 12 IPM (ISO/IEC 24734)	BROTHER	2	\$3,350.00	\$6,700.00	\$1,072.00	\$7,772.00



NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	P.UNIT	SUB TOTAL	I.V.A	TOTAL
	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MÁX. A COLOR (PPM) 10 PPM (MODO RÁPIDO) / 6 IPM (ISO/IEC 24734) RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN (DPI MÁX.) HASTA 6.000 X 1.200 DPI‡ IMPRESIÓN SIN MÁRGENES Sí‡ CAPACIDAD DE ENTRADA DEL PAPEL‡ HASTA 150 HOJAS BANDEJA MULTIUSO NO IMPRESIÓN DÚPLEX NO INTERFACES ESTÁNDARES USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD MEMORIA ESTÁNDAR (MB) 128 MB COMPATIBILIDAD DEL CONTROLADOR DE IMPRESIÓN‡ WINDOWS® / MACOS CICLO MENSUAL DE TRABAJO‡ HASTA 2.500 PÁGINAS (MÁXIMO) VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO 50 A 1.000 PÁGINAS‡ SUBIRFAX TIPO DE FAX NO CAMBIO FAX / TELÉFONO SI SUBIRCOPIA COPIA A COLOR/B%N BLANCO/NEGRO Y A COLOR TIPO DE COPIADO BLANCO/NEGRO Y A COLOR DISEÑO CAMA PLANA COPIADO INDEPENDIENTE NO REQUIERE DE UNA PC REDUCCIÓN / AMPLIACIÓN 25% A 400% EN INCREMENTOS DE 1% FUNCIONALIDAD DE ORDENACIÓN SI COPIADO DÚPLEX (POR AMBAS CARAS) NO FUNCIÓN N EN 1 SI						

4

3

Página 4

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No CBE-N011-2018-B
 Adquisición de Equipo de Cómputo para los Centros Educativos y
 Unidades Administrativas del COBAQROO



NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	P.UNIT	SUB TOTAL	I.V.A	TOTAL
	COPIA TAMAÑO AFICHE SÍ (3 X 3, 2 X 2, 2 X 1) TAMAÑO DEL CRISTAL DEL ESCÁNER 8,5" X 11" (CARTA/A4) SUBIRESCANEEO PROFUNDIDAD DE COLOR ESCALA DE GRISES: 10 BITS A COLOR (ENTRADA) RESOLUCIÓN INTERPOLADA DE ESCANEEO MÁX. (DPI)† HASTA 19.200 X 19.200 ESCANEEO A COLOR/BLANCO & NEGRO SÍ RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCANEADO (DPI) HASTA 1.200 X 2.400 PROFUNDIDAD DE COLOR COLOR: 30 BITS (ENTRADA) COMPATIBILIDAD DEL CONTROLADOR DE ESCANEEO† WINDOWS® / MACOS APLICACIONES OCR† SÍ FUNCIONALIDAD DE ESCANEEO A OTROS DESTINOS† IMAGEN, CORREO ELECTRÓNICO, ARCHIVO, OCR CONTENIDO DE LA CAJA BOTELLA DE TINTA NEGRA DE ULTRA ALTO RENDIMIENTO BTD60BK, BOTELLAS DE TINTA CIAN, MAGENTA Y AMARILLA BT5001C/M/Y DE ULTRA ALTO RENDIMIENTO, GUÍA DE CONFIGURACIÓN RÁPIDA, GUÍA DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO, DISCO DE INSTALACIÓN PARA WINDOWS Y MACOS, CABLE USB TIPOS DE PAPEL NORMAL, PARA TINTA, SATINADO, FOTO, FICHA, SOBRES MANEJO DE SOPORTES DE IMPRESIÓN CARTA, A4, LEGAL (OFICIO), EJECUTIVO, A5, A6, FOTO (10 X 15 CM/4 X 6 PULG.), TARJETA FICHA (127 X 203 MM/5 X 8 PULG.), FOTO-2L (13 X 18 CM/5 X 7 PULG.), SOBRE (C5, COM- 10, DL, MONARCA, LEGAL MEXICO, LEGAL INDIA) PESO DEL PAPEL EN LA BANDEJA PRINCIPAL (MIN./MÁX.) 64 A 220 G/M2 (17 A 58 LB) CAPACIDAD DE SALIDA DE PAPEL (HOJAS)						

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	P.UNIT	SUB TOTAL	I.V.A	TOTAL
	50 PANTALLA LCD DE 1 LÍNEA CALIFICACIÓN ENERGY STAR® SÍ TEMPERATURAS OPERATIVAS 10 A 35 °C (50 A 95 °F) MARGEN DE HUMEDAD OPERATIVA 20% A 80% RUIDO (EN ESPERA/COPIANDO) 50DBA (MÁX.) CÓDIGO UPC 1 AÑO DE GARANTIA						

LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, ESTÁ INCLUIDO EL I.V.A. Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO.

QUINTA.- DEL LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA INSTITUCIÓN" EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE DOCUMENTO, LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, OBJETOS DEL PRESENTE ADENDUM EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN LA AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, DE LUNES A VIERNES DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN ESTAR PARA SU ENTREGA DEBIDAMENTE EMPACADOS, PARA EVITAR DAÑOS EN EL TRANSPORTE Y SOPORTAR LAS MANIOBRAS A LA QUE ESTARÁN SUJETOS; TODOS DEBERÁN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU IDENTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DECIDIRÁ EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO OBJETO DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL DOMICILIO DE "LA INSTITUCIÓN" QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, PAGANDO POR SU CUENTA GASTOS DE CARGA, DESCARGA, SEGURO Y FLETE

SEXTA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SEPTIMA.- GARANTÍAS.- EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO CHEQUE A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN POR LA CANTIDAD DE \$777.20 CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$7,772.00 CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL ADENDUM AL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASI MISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA DEVOLUCIÓN POR RECHAZO, EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA, LOS EQUIPOS DE COMPUTO SUMINISTRADOS QUE PRESENTEN DESPERFECTOS, DEFICIENCIA, CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS O VICIOS OCULTOS QUE CUBRA LA GARANTÍA DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO, OBLIGANDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS EN EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y EFECTUAR EL CAMBIO DE LOS MISMOS POR NUEVOS Y DEVOLVERLOS EN EL LUGAR O DOMICILIO DONDE FUERON RECOGIDOS, EXCEPTUANDOSE LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRORROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA.

LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO SEÑALAN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA Y OTORGA COMO GARANTÍA PARA LOS EQUIPOS DE LA PARTIDA 4 UN AÑO POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DAÑOS O VICIOS OCULTOS, ESTA GARANTÍA COMENZARÁ A CONTAR A PARTIR DE QUE "LA INSTITUCIÓN" RECEPCIONE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.

ASIMISMO LAS PARTES ESTABLECEN QUE DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS TODO MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REFACCIONES UTILIZADAS PARA LOS EQUIPOS SERÁN PROPORCIONADOS SIN EXCUSA ALGUNA EN SITIO POR "EL PROVEEDOR" Y SIN NINGÚN COSTO PARA "LA INSTITUCIÓN". AMBAS PARTES SEÑALAN QUE EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO O BIEN OBJETO DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO SEA REPORTADO MÁS DE TRES VECES EN UN LAPSO DE 30 DÍAS POR LA MISMA FALLA, SE REQUERIRÁ EL CAMBIO DEL EQUIPO O BIEN POR PARTE DE "LA INSTITUCIÓN" Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DEL EQUIPO O BIEN POR UNO NUEVO EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES. ASIMISMO QUEDA PACTADO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA GARANTÍA EN SITIO O EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN ASIGNADOS LOS EQUIPOS Y SUS COMPONENTES QUE PRESENTEN DEFECTOS, DAÑOS O VICIOS OCULTOS.

"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERÁ EL CHEQUE DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O CUANDO CONCLUYA LA GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS PRESTADOS; SIEMPRE Y CUANDO LO SOLICITEN POR ESCRITO.

OCTAVA.- "FORMA DE PAGO. "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL I.VA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS SERÁN LAS ÓRDENES DE COMPRA Y LOS FORMATOS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ALMACÉN Y/O JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES DEL COLEGIO BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPECÍFICA HABER RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA O PEDIDO CORRESPONDIENTE.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL ADENDUM AL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO OBJETO DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO QUE HAYAN DEJADO DE ENTREGAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR", A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE QUE ENTREGARÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEPTIMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMARLE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA.- PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ADENDUM AL CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA INSTITUCIÓN"



MTRO. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"




C. ALBERT MOISÉS SANORES BUENFIL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COMPUMAYA S.A DE C.V.

TESTIGOS



LIC. ZOILA VERÓNICA GARCÍA GUERRERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



MTRO. ROBERTO ARGÜELLES GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÁREA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ADENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CBE-N011-2018, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA COMPUMAYA S.A. DE C.V.